

RESOLUCIÓN N.º 57-2026

Señoras (es)
Junta Educación Escuela Cerritos de Quepos
Escuela Cerritos

Asunto: Resolución del análisis de la Primera reprogramación 2026.

Estimados señores (es):

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Central del Pacífico, recibió la propuesta **Primera Reprogramación 2026** de la Junta, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la sesión No **005-2026 Artículo #3, del día 09 de marzo 2026**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación del **Primera Reprogramación 2026** se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del **1 de enero al 31 de diciembre 2026**.

Para proceder con la revisión y análisis de la **Primera Reprogramación 2026**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó la guía de “**Revisión para aprobación de presupuestos**” con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación de la **Primera Reprogramación 2026**.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con el director (a) del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

4. RESULTADOS

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢3.106.023,65** con base en los documentos aportados.
- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de **¢3.106.023,65**.
- c) En relación con la fuente de recursos **alimentos de comedores escolares de la primera reprogramación**, se determina una diferencia con respecto a la certificación del superávit realizada por el tesorero contador, donde se evidencia el código **2.02.02** un ingreso de

superávit específico de 1.942.429,94 pero el mismo está siendo sumado al código **2.02.03** Alimentos y bebidas en la herramienta PAD.

d) No se adjunta la información de la base de datos del personal en la herramienta PAT.

e) La información del acta en el consolidado está incompleta.

5. RECOMENDACIONES

Se debe corregir la fuente de recursos alimentos de comedores escolares de la primera reprogramación, se determina una diferencia con respecto a la certificación del superávit realizada por el tesorero contador, donde se evidencia el código 2.02.02 un ingreso de superávit específico de 1.942.429,94 pero el mismo está siendo sumado al código 2.02.03 Alimentos y bebidas en la herramienta PAD.

Certificación de superávit

DPE (Alimentos Comedores Escolares)		
Código	Descripción	Monto
2.02.02	Alimentos y bebidas	₡ 1,942,429.94
Total Superávit Específico		₡ 1,942,429.94
Total Superávit Libre		
Monto Total Alimentos Comedores Escolares		₡ 1,942,429.94

Herramienta PAT

Fuente de recursos	Nuevo presupuesto	Subpartida de egreso asociada
Alimentos Comedores Escolares	₡11 779 744,54	2.02.03 Alimentos y bebidas

Se debe adjuntar en la herramienta PAT la base de datos del personal completa y actualizada.

Datos Generales							N° Subpartida:
Identificación	Nombre completo	Puesto	Fecha rige	Tipo de Jornada	Salario mensual Bruto	Cantidad de meses	
1-0712-0920	Flor Marian Aguilar Cubillo	COCINERA	1/1/2020				

Se debe completar la información del acta en el consolidado, incluyendo todos los datos requeridos para su correcta interpretación y validación.

Este proyecto de presupuesto fue aprobado en la sesión N. ____, realizada el día ____, del mes de ____, del año ____. Todo lo anterior consta en el acta N. ____, artículo N. ____.	
JUAN CARLOS CORDERO LOPEZ Presidente(a) de la Junta	
Sello de la Junta	
Nota: La aprobación o improbación del presupuesto propuesto se ratificará mediante la Resolución correspondiente, emitida por parte del DSAF	

Favor verificar la inconsistencia registrada en la herramienta en Excel de la plantilla PAT y Presupuesto, según informe de saldos del tesorero contador, así como verificar el acta y consolidado en PDF.

CONCLUSION

El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de Presupuesto Ordinario de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación Aguirre, **No aprueba la Primera Reprogramación 2026 por la suma de ₡3.106.023,65.**

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas – Decreto N° 38249-MEP.

Sin otro particular, se despide atentamente,

LICDA. Hazel Arias Mora
Encargado de la revisión y análisis
Oficina Regional de Gestión de Juntas

MSc. Cindy Quirós Pérez
Jefe de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección Regional de Educación de Aguirre

C. supervision06.centraldelpacifico@mep.go.cr

esc.cerritosquepos@mep.go.cr

Licda. Roxana Navas Viquez/Tesorero-contador

Archivo

